



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 20 de septiembre de 2016
P.I.E. N° 1302/2016-2017

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Cochabamba, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, los antecedentes de la denuncia interpuesta por la ciudadana Jhoselin Nancy Poquimio Vega, contra Deniss Pérez Quispe, por el supuesto delito de Violación, signado con el Caso N° FISCBBBA 1533/2015, cuya investigación se encuentra asignada a la Fiscal de Materia Dra. Janeth Álvarez, señale la fecha de inicio de las investigaciones preliminares e informe cuál es el juzgado donde se tramita la causa.--- **2.** Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado la Fiscal de Materia con relación al caso y los resultados de esas acciones, asimismo, señale si al presente se ha dictado Resolución de Imputación y de ser así, manifieste en qué fecha se ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y cuál la determinación dispuesta por el Juez con relación a la situación procesal denunciado.--- **3.** Informe de manera detallada, si la Fiscal de Materia a cargo de la investigación ha actuado de manera objetiva, desde el momento de la imputación y la audiencia de medidas cautelares llevadas a cabo, cuánto tiempo ya ha transcurrido en la etapa de investigación e informe si ya se ha cumplido con el plazo de investigación e incluso la ampliación del plazo para dictar Resolución de Acusación contra el imputado; en caso de haber transcurrido el plazo, cuál es el motivo o fundamento que justifique hasta el momento no se haya emitido Resolución de Acusación contra el imputado.--- **4.** Informe de manera detallada, cuál es el fundamento para haber manifestado de forma verbal, la Fiscal Janeth Álvarez a la víctima, que “no va a emitir la Resolución de Acusación, por tener otras más importantes”, indique si lo vertido por esta servidora se enmarca en los lineamientos, instrucciones y actuaciones procesales de acuerdo con los procedimientos contenidos en la Ley N° 260.--- **5.** Indique de manera detallada, los requerimientos que hayan dispuesto la realización de un acto procesal para que haya sido suspendido y a cuál de las partes fue atribuible dicha suspensión.--- **6.** Informe de manera detallada, cuál la negativa de la Fiscal de Materia para efectuar el curso de las investigaciones en estricto apego al Código de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Procedimiento Penal, conforme a los plazos establecidos para resolver este proceso penal.--- 7. Informe de manera detallada, si a la fecha el Fiscal Departamental ha realizado algún tipo de evaluación de resultados a la Fiscal de Materia a cargo del caso, de ser así, manifieste las decisiones asumidas al respecto o las acciones a efectuarse para la obtención de resultados objetivos y precisos que permitan resolver con celeridad el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

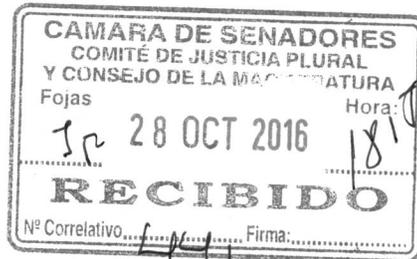


ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 17 de octubre de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 886/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1302/2016-2017**

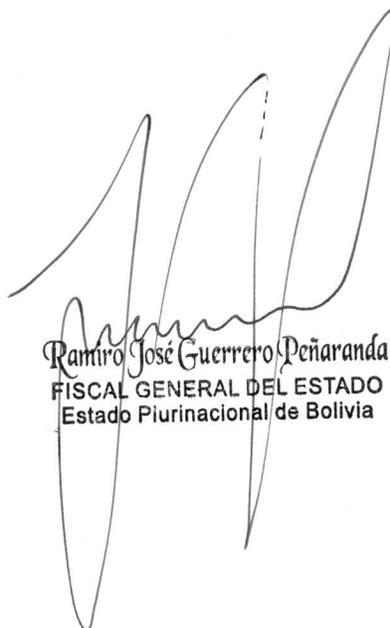
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1302/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: FDC/ERVA/STRIA N° 455/2016, suscrito por el Fiscal Departamental de Cochabamba, por el que remite el informe elaborado por las Fiscales de Materia asignadas al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2415
VGLT